



# CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



## Declaración de la política

### Parte II: servicios juveniles (Centros)

Asunto:

**Control de herramientas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes en los centros de la OYA**

Sección – Número de política:

**A: protección – 2.1**

Sustituye a:

**II-A-2.1 (03/07)  
II-A-2.1 (08/96)**

Fecha de entrada  
en vigencia:

**05/29/2012**

Fecha de la  
última revisión:

**12/14/2021**

**Normas y referencias relacionadas:**

- Normas basadas en el rendimiento (Performance-based Standards (PbS, por sus siglas en inglés)) *para las correccionales y centros de detención juveniles*; de Seguridad
- Asociación Correccional Americana, *Normas para las correccionales juveniles*; 4-JCF-2A-25 (Control de herramientas); 4-JCF-4C-61 (Control de instrumentos médicos y dentales)
- [Políticas de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#):
  - II-A-1.0 (Acceso a los centros)
  - II-A-2.0 (Inspecciones a los jóvenes y sus bienes en los centros de la OYA)
  - I-C-7.3 (Programa de comunicación de peligros)
  - II-D-1.4 (Manejo de medicamentos en los centros de la OYA)
- Formularios de la OYA: [YA 4008 Artículos prohibidos para los jóvenes del centro](#)
- [Documento adjunto A](#): herramientas peligrosas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes

**Procedimientos relacionados:**

- [Protocolos locales del centro](#)

**Responsable de la política:**

Asistente del director de los servicios del centro

**Aprobada por:**

Fariborz Pakseresht, director

#### I. PROPÓSITO:

El propósito de esta política es establecer un plan eficaz de la agencia para garantizar el control de las herramientas, los materiales peligrosos y los objetos cortopunzantes, y promover las operaciones seguras en todas las áreas de los centros de custodia cerrada de la OYA.

## II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

**Herramientas peligrosas:** herramientas que, si se utilizan de forma inadecuada, pueden causar la muerte, lesiones o ser utilizadas como un dispositivo de fuga o como un arma.

**Materiales peligrosos:** solventes y otras sustancias o productos químicos que pueden causar la muerte o lesiones graves si se utilizan de forma inadecuada.

**Objetos cortopunzantes:** instrumentos médicos o dentales, artículos de cocina y de higiene que pueden penetrar la piel (por ejemplo, agujas, hojas de bisturí, cuchillos de cocina y hojas de afeitar).

## III. POLÍTICA:

La OYA ofrece un entorno seguro y protegido en todos sus centros. Todo el personal y los jóvenes deben seguir las directrices adecuadas para el control, el almacenamiento y la responsabilidad de las herramientas, los materiales peligrosos y los objetos cortopunzantes para evitar el riesgo potencial de muerte, lesiones, fuga o fabricación de armas.

El control de los medicamentos se describe en la política de la OYA II-D-1.4 Manejo de medicamentos en los centros de la OYA.

## IV. NORMAS GENERALES:

- A. Todos los miembros del personal del centro deben confirmar con su firma que han leído y comprendido esta política.
- B. Todo el personal del centro es responsable de controlar las herramientas, los materiales peligrosos y los objetos cortopunzantes en su centro. Cada miembro del personal es directamente responsable de controlar estos artículos en su área de trabajo.
- C. El personal debe contabilizar las herramientas que no están clasificadas como "herramientas peligrosas", debido al riesgo potencial de que los jóvenes hagan un uso incorrecto o alteren cualquier herramienta.
- D. El personal debe supervisar directamente a los jóvenes que utilicen herramientas peligrosas, materiales peligrosos u objetos cortopunzantes.
- E. El personal que utiliza herramientas, materiales peligrosos u objetos cortopunzantes, o que supervisa a los jóvenes que utilizan estos objetos, debe asegurarse de que el objeto se utiliza correctamente y contabilizar cada uno de ellos antes de que finalice cualquier periodo de trabajo (pausas para comer, jornada laboral).
- F. El personal puede inspeccionar a un joven cuando sale de un programa de capacitación vocacional, asignación de trabajo u otra área segura para garantizar que el joven no posea una herramienta, un objeto cortopunzante o un material peligroso. La inspección debe cumplir con la política de la OYA II-A-2.0 Inspecciones a los jóvenes y sus bienes en los centros de la OYA.

- G. El personal debe mantener las herramientas peligrosas, los objetos cortopunzantes y los materiales peligrosos en un lugar seguro cuando no se utilicen.

Consulte el [documento adjunto A](#) para ver una lista de herramientas peligrosas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes que deben estar asegurados cuando no se utilicen.

- H. Cuando sea posible, el personal debe marcar, grabar, utilizar un código de colores o etiquetar las herramientas y los objetos cortopunzantes con un identificador que señale su ubicación correcta en el lugar.
- I. Los armarios para objetos cortopunzantes de las unidades de vivienda serán inventariados al inicio y al final de cada turno.

## **V. ALMACENAMIENTO E INVENTARIO:**

- A. Cada centro designará a un miembro del personal como coordinador de control de herramientas del centro. Este miembro del personal se asegurará de que el almacenamiento de herramientas peligrosas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes sea el adecuado.
- B. Un tablero de sombras se considera el mejor método para almacenar todas las herramientas que se pueden colgar. El personal debe utilizar tableros de sombras para almacenar las herramientas peligrosas siempre que sea posible.
  - 1. Solamente se puede tener una herramienta en cada sombra del tablero.
  - 2. La sombra en el tablero debe ser idéntica en tamaño y forma de la herramienta.
- C. El personal debe almacenar las herramientas peligrosas no adaptables a un tablero de sombras en un cajón, armario u otro contenedor cerrado con llave.
- D. El personal debe mantener cajas de herramientas individuales que contengan las herramientas que se utilizan a diario aseguradas con un candado. El miembro del personal responsable de la caja de herramientas debe mantener una hoja de inventario en la caja de herramientas.
- E. El personal puede almacenar grandes cantidades de herramientas de mantenimiento y de jardinería en jaulas de herramientas cerradas con llave.
- F. Los contenedores de objetos cortopunzantes deben estar ubicados estratégicamente en las áreas de uso para el almacenamiento y la eliminación de objetos cortopunzantes, y de contrabando que requieran un almacenamiento seguro.

- G. Las inspecciones mensuales de rutina de los centros incluirán inspecciones de las áreas de herramientas peligrosas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes.
- H. El personal responsable de las herramientas, los materiales peligrosos o los objetos cortopunzantes en sus áreas de trabajo debe mantener un inventario de las herramientas o los materiales colocados de forma visible en el lugar donde se almacenan los artículos.
- I. El coordinador de control de herramientas debe revisar mensualmente los inventarios de herramientas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes.
- J. El coordinador de control de herramientas debe realizar las auditorías de control de herramientas cada seis meses con informes por escrito presentados al superintendente del centro o al director de campamento correccional.

## VI. CONTRATISTAS DE MANTENIMIENTO

El personal debe someter a todas las personas que entren en las instalaciones o el perímetro de un centro de la OYA para asuntos oficiales con equipos o herramientas que no sean de la OYA, a los requisitos de seguridad y protección descritos en la política de la OYA [II-A-1.0 \(Acceso a los centros\)](#) con respecto a las herramientas y el equipo.

## VII. HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ALTO RIESGO

- A. El personal debe asegurarse de que todos los cuchillos del área de servicio de alimentos se sujeten a una estación de trabajo o mesa (atados) cuando los jóvenes estén presentes en las áreas de cocina.

Agregado  
el 12/7/17

Excepción: el asistente del director de los servicios del centro puede eximir a un centro de transición juvenil de esta norma, si el centro no comparte los servicios de cocina con una correccional juvenil.

La excepción debe estar documentada en el protocolo de funcionamiento local del centro.

- B. El personal debe mantener un inventario de los productos alimenticios de alto riesgo que los jóvenes tienen prohibido tener. Estos productos incluyen a la levadura, la pimienta de cayena, los pimientos picantes y las semillas de amapola. (Consulte el formulario de la OYA [YA 4008 Artículos prohibidos para los jóvenes del centro](#) para ver la lista completa de los artículos prohibidos).
- C. El personal debe contabilizar todos los cubiertos reutilizables después de cada comida.
- D. El personal debe asegurar las tapas de las latas para evitar que los jóvenes tengan acceso a ellas.

## **VIII. CONTROL DE HERRAMIENTAS EN LA ESCUELA**

El administrador de educación del centro de la OYA debe garantizar que las políticas y los procedimientos de la escuela del centro se ajusten a las normas establecidas en esta política.

## **IX. CONTROL DE MATERIALES PELIGROSOS**

- A. El personal debe manipular y almacenar los materiales peligrosos tal como se describe en la política de la OYA I-C-7.3 Programa de comunicación de peligros
- B. El personal puede recibir materiales peligrosos por motivos laborales.
- C. El personal debe utilizar los materiales peligrosos de acuerdo con las disposiciones y precauciones que se enumeran en la Hoja de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet (MSDS, por sus siglas en inglés)).
- D. El personal puede entregar a un joven una sustancia química diluida, un producto de limpieza o un material cáustico solamente en la cantidad necesaria para realizar una tarea inmediata. Los materiales no utilizados y no diluidos no pueden almacenarse en áreas accesibles a los jóvenes.
- E. El personal debe asegurarse de que los contenedores que contienen materiales peligrosos estén etiquetados para identificar el contenido. Esto incluye los materiales peligrosos diluidos que se entregaron a los jóvenes o extraídos de un punto de suministro por el personal y que se colocaron en recipientes o dispensadores.
- F. El personal debe asegurarse de que los materiales inflamables se gestionan y controlan como materiales peligrosos, y se almacenan en casilleros para materiales inflamables de conformidad con los códigos contra incendios estatales y locales.

## **X. HERRAMIENTAS FALTANTES, MATERIALES PELIGROSOS Y OBJETOS CORTOPUNZANTES**

- A. Cuando falte una herramienta peligrosa, un material peligroso o un objeto cortopunzante, el miembro del personal que utilice o supervise el uso de la herramienta, el material o el objeto cortopunzante deberá notificarlo inmediatamente de forma verbal al supervisor/OD del miembro del personal y al personal de seguridad (si está disponible).

El miembro del personal también deberá notificar por escrito el suceso al superintendente del centro o al director de campamento correccional antes de que finalice su turno de trabajo.

- B. Si el miembro del personal tiene conocimiento sobre la falta de una herramienta peligrosa, de un material peligroso o de un objeto cortopunzante mientras los jóvenes que tenían acceso al objeto están

todavía en el lugar, el miembro del personal debe mantener al joven en el lugar hasta que se lleve a cabo una inspección exhaustiva en el sitio.

- C. Si durante la inspección no se encuentra la herramienta peligrosa, el material peligroso o el objeto cortopunzante faltante, el personal debe informar verbalmente al supervisor/OD del miembro del personal y al personal de seguridad (si está disponible) sobre el objeto que continúa desaparecido.

La administración del centro debe garantizar que se toman medidas de seguridad en función del riesgo involucrado.

- D. Siempre que se localice una herramienta peligrosa, un material peligroso o un objeto cortopunzante durante cualquier inspección, el personal debe seguir el proceso de confiscación descrito en la política de la OYA II-A-2.0 Inspecciones a los jóvenes y sus bienes en los centros de la OYA.
  - 1. El coordinador de control de herramientas debe revisar el artículo confiscado comparándolo con los inventarios para determinar si se trata de una herramienta, un material o un objeto cortopunzante faltante del centro o de un artículo de contrabando no contabilizado.
  - 2. El coordinador de control de herramientas debe hacer el seguimiento con el personal cuando sea necesario.

## **XI. ELIMINACIÓN Y REEMPLAZO**

- A. El personal debe asegurarse de que las herramientas, los contenedores de materiales peligrosos y los contenedores de objetos cortopunzantes están en buen estado para garantizar la seguridad.
- B. El personal debe documentar en el registro de inventario cuando las herramientas o el equipo se envíen a reparar.
- C. El personal debe documentar en el registro de inventario cuando una herramienta o un objeto cortopunzante esté roto o desgastado. El miembro del personal debe asegurarse de que el artículo se destruya o se elimine en una zona segura y que lo retiren del inventario por escrito. Si el artículo estaba almacenado en un tablero de sombras, la sombra se debe eliminar a menos que se coloque un reemplazo idéntico.
- D. El personal debe asegurarse de que las herramientas de reemplazo se identifican y almacenan adecuadamente, y de que el inventario o el tablero de sombras se adaptan correspondientemente.

## **XII. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: SÍ**

Cada centro debe desarrollar un protocolo local para abordar:

- A. El almacenamiento de herramientas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes de forma que cualquier pérdida o sustracción sea evidente de inmediato.

Cada centro debe desarrollar un sistema para contabilizar todas las herramientas, los materiales peligrosos y los objetos cortopunzantes en el centro (por ejemplo, tableros de sombras, código de colores de las herramientas por área de trabajo, registro de las herramientas antes y después de cada periodo de clase en la escuela).

- B. El inventario de herramientas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes.
- C. La pérdida o desaparición de herramientas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes.
- D. La supervisión a los jóvenes que utilizan herramientas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes.
- E. Los centros de transición de jóvenes: excepción a VII.A.

## Documento adjunto A: herramientas peligrosas, materiales peligrosos y objetos cortopunzantes

Los artículos enumerados a continuación se consideran herramientas peligrosas, materiales peligrosos u objetos cortopunzantes, tal como se describe en esta política.

Cada centro de la OYA puede agregar artículos a la lista que se presenta a continuación cuando la administración del centro lo considere oportuno.

1. Herramientas para cortar metales, incluyendo sierras de arco, cuchillas, cinceles, limas, taladros y brocas, tijera cortapernos, cortatubos, cortaalambres.
2. Herramientas eléctricas, gatos hidráulicos y montacargas portátiles.
3. Herramientas manuales que se pueden utilizar o adaptar fácilmente como arma, dispositivo de fuga o para anular los sistemas de cierre o seguridad, como destornilladores, alicates, llaves inglesas, sierras, mangos de trapeador, mangos de escoba, azadones y rastrillos.
4. Sopletes y puntas de corte de acetileno, soldadoras por arco, equipo cortador de plasma.
5. Amoladoras, ruedas esmeriles, discos de lija, y herramientas de aguafuerte o grabado directo; piedras para afilar, y herramientas de afilado.
6. Dobladoras de tubos, tuberías y conductos; cuerdas, cadenas, alambres, cables y cordones eléctricos.
7. Instrumentos quirúrgicos, agujas hipodérmicas, jeringas, instrumentos médicos y dentales.
8. Cuchillos de uso general y para alfombras, cuchillos de cocina.
9. Cuchillos de carnicero, picahielos, cortadores de carne y recipientes de vidrio o láminas de vidrio.
10. Cortadores de papel, cuchillos de la marca x-acto, tijeras; cinta eléctrica, de fibra de vidrio, médica o adhesiva.
11. Escaleras, mangueras de jardín, equipo eléctrico o con motor de gasolina para el cuidado del césped, equipo para quitar la nieve, horquillas y fertilizantes.
12. Hachas, hachuelas, mazos.
13. Herramientas de peluquería, tijeras, cortaúñas, hojas de afeitar sueltas, navajas de afeitar, agujas para coser o tejer.
14. Material inflamable, corrosivo o tóxico, incluidos los artículos de limpieza y los extintores; pintura, pegamento u otros artículos que causen efectos alucinógenos al ser inhalados o ingeridos.
15. Equipo, líquidos y polvos de reproducción e impresión; equipo fotográfico.

Revisado el  
11/21/13